

ORDENANZA N° 119/77

VISTO:

El llamado a Licitación Pública efectuado conforme Resolución Municipal N° 0345/77 del 29 de julio de 1977 y la resuelto por Secretaría General de Acción Comunal mediante Exp. N° 31.378-M-1977, y;

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública para la adquisición de elementos con destino a la renovación total del sistema de iluminación de la Plaza Libertad se ajusta en todo a los artículos 10°, 11° de la Ley N° 2756 así como los demás requisitos que presiden y dan validez al acto licitatorio según lo dictaminado por los Departamentos Jurídicos y Contables de la Dirección General de Comunas;

Que el Proyecto de Ordenanza correspondiente fue aprobado por Decreto N° 3.024 del 5/9/77 por parte del Superior Gobierno de la Provincia;

Que no media impedimento jurídico o Contable para la correspondiente aprobación, según dictámenes de los Departamentos Especializados de la Secretaría General de Acción Comunal;

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y lo determinado en Decreto N° 3.024 del Superior Gobierno de la Provincia, dicta la:

ORDENANZA N° 119/77

Art. 1°) Adjudicase la Licitación Pública en los ítems a), d), j), y k), a la Sociedad Electro Comercial S.R.L. por la suma de \$ 2.700.555.- (dos millones setecientos mil quinientos cincuenta y cinco pesos) pagaderos según condiciones impuestas en el Pliego correspondiente y aceptado por dicha firma, según consta en el Legajo de Ofertas, al contado, contra entrega de las mercaderías.-

Art. 2°) Adjudicase la Licitación Pública en el ítem b) a Tubos y Perfiles S.A. por la suma de \$ 1.475.112,00 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ciento doce pesos), pagaderos según condiciones impuestas en el Pliego correspondiente y aceptado por dicha firma según consta en el Legajo de Ofertas, al contado, contra entrega de las mercaderías.-

Art. 3°) Adjudicase la Licitación Pública en los ítems c), e), f), g), y h) a Inducom por la suma de \$ 925.267.- (novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y siete pesos), pagaderos según condiciones impuestas en el Pliego correspondiente y aceptado por dicha firma, según consta en el Legajo de Ofertas, al contado contra entrega de las mercaderías.-

Art. 4º) La imputación del gasto se efectuará al Presupuesto Año 1977-TITULO II: Erogaciones de Capital – Capítulo I: Inversiones Reales – N° 80: Obras de Infraestructura – Inciso “1”.-

Art. 5º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social e Interino de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Libro de Ordenanza y archívese.-

Sunchales, 7 de Septiembre de 1977.-

Ing. FRANCISCO R. VILLAR
SEC. DE OBRAS PUBLICAS

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCION SOCIAL

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL